



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1489578J

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la expresada Corporación en sesión extraordinaria de su Pleno celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

RÉGIMEN JURÍDICO:

- 6 -

"APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN, EXP. 1483896R.

Por la Sra. Camarero, portavoz del PP, se procede a la explicación de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se abre **un turno de intervenciones**, efectuándose las siguientes:

(...)

(...)

Seguidamente se procede a efectuar la votación, obteniéndose el siguiente resultado:
A favor: 16 votos (PP, Compromís-Acord per guanyar, PURP y VOX)
Abstenciones: 4 votos (PSOE)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (PP, Compromís-Acord per guanyar, PURP y VOX) y 4 abstenciones (PSOE), de los 20 miembros presentes de los 21 que conforman la totalidad de la misma), **ACUERDA:**

Una vez constituida la Corporación resultante de las pasadas elecciones del 28 de mayo de 2023, y determinadas las delegaciones en los distintos concejales por resolución de la alcaldía número 2825 del día 19 de junio de 2023, procede establecer el régimen de las retribuciones y dedicación de los concejales con delegación, así como el importe de las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.

Considerando lo establecido en los artículos 75, 75 bis, y 75 ter, de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que según el citado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la determinación de los cargos a ejercer con dedicación exclusiva o parcial, así como de las retribuciones correspondientes y del régimen de jornada para la percepción de éstas; correspondiendo a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto, determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que el mismo precepto se refiere, en su apartado 3, a la percepción por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, correspondiendo al Pleno señalar la cuantía de las mismas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
28/06/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC GR9L 2KT9 QUNQ XE9K

Acuerdo Pleno 26-06-2023 sobre retribuciones, dietas e indemnizaciones cargos Corporación - SEFYCU 4241041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
28/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1489578J

Considerando que según el apartado 4 del precepto, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Considerando el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas."*

Considerando que el coste de las retribuciones para Alcaldía y Concejales con dedicación exclusiva y parcial, para el resto del ejercicio 2023, asciende a la cuantía de 164.529,31€ y que existe crédito en la aplicación presupuestaria 110-912-10000.

Considerando que el coste de las indemnizaciones por asistencias a Plenos y comisiones para aquellos Concejales que no tienen dedicación exclusiva y parcial, para el resto del ejercicio 2023, asciende a la cuantía de 42.954,87 € aproximadamente y que existe crédito en la aplicación presupuestaria 110-912-23300.

PRIMERO: Fijar las indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, y otros cometidos, con carácter mensual, que se especifican:

A) Por asistencia efectiva a sesiones:

A.1. Sesiones plenarias :

| | |
|--|----------|
| A.1.a) como concejal portavoz de grupo | 822,31 € |
| A.1.b) como concejal | 189,76 € |

| | |
|---------------------------------------|---------|
| A.2. Sesiones Comisiones Informativas | 63,24 € |
|---------------------------------------|---------|

SEGUNDO: Fijar los cargos, el régimen de dedicación y retributivo de los miembros de la Corporación en los términos siguientes :

A) Régimen de dedicación exclusiva:

– ALCALDÍA: 3.750 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 17 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE SERVICIOS SOCIALES ATENCIÓN PRIMARIA, CULTURA Y PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ, FALLAS, AGRICULTURA Y ALUMBRADO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA y una retribución de 3.000 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DEL ÁREA ECONÓMICA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PAISAJE, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LOCAL E IMPULSO ECONÓMICO: dada la amplitud y extensión de las delegaciones conferidas, se le asigna una DEDICACIÓN EXCLUSIVA y una retribución de 3.187,50€/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
28/06/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC GR9L 2KT9 QUNQ XE9K

Acuerdo Pleno 26-06-2023 sobre retribuciones, dietas e indemnizaciones cargos Corporación - SEFYCU 4241041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1489578J



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
28/06/2023

B) Régimen de dedicación parcial:

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL, COMERCIO Y MERCADOS MUNICIPALES, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y FESTEJOS TAURINOS: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 80% de la jornada, y una retribución de 2.400,00 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE CONTRATACIÓN, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, FONDOS EUROPEOS, FIESTAS POPULARES Y PATRONALES Y HERMANAMIENTOS: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 80% de la jornada, y una retribución de 2.400 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, PLAYA, ESPACIOS SINGULARES Y PARAJE NATURAL LA COSTERA: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 80% de la jornada, y una retribución de 2.400 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE DEPORTES, ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y RELACIÓN CON ASOCIACIONES LOCALES: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 60% de la jornada, y una retribución de 1.800 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 50% de la jornada, y una retribución de 1.500 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

– CONCEJAL/A DELEGADO/A DE FESTEJOS TAURINOS, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL Y CULTURA POPULAR (EVENTOS Y ACTOS FESTIVOS): se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 50% de la jornada, y una retribución de 1.500 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la precitada Ley 7/1985, en relación con el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con cualquier otra retribución a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad local.

Las citadas cantidades se percibirán coincidiendo con los meses naturales del año, y dos más con el carácter de paga extraordinaria, que les serán satisfechas en los meses de junio y diciembre, discriminándose en los conceptos que legalmente procedan.

Los importes mensuales establecidos para los concejales con dedicación por catorce pagas dan derecho al disfrute de un mes de vacaciones por año natural, o parte proporcional en el caso de comienzo o finalización del mandato, preferentemente en agosto y que nunca podrá sustituirse por su abono aun en el caso de no disfrutarse durante el ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC GR9L 2KT9 QUNQ XE9K

Acuerdo Pleno 26-06-2023 sobre retribuciones, dietas e indemnizaciones cargos Corporación - SEFYCU 4241041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/06/2023



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 1489578J

Sobre la base de las anteriores reglas, la Alcaldía, mediante Resolución de la que se deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, determinará qué miembros de la Corporación ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, especificando en todos los casos el número de horas que les corresponda a cada uno ejercer, así como el importe de las retribuciones que les corresponda.

La Alcaldía, a petición del interesado, mediante Resolución de la que se deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, podrá sustituir el régimen de dedicación exclusiva o parcial de un Concejal, pasando al régimen de percepción de asistencias, por el tiempo que se señale, causando la correspondiente baja retributiva y baja en el Régimen General de la Seguridad Social, percibiendo durante dicho período, las asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que forme parte, de conformidad con las cuantías señaladas por el Pleno, conservando en todo momento las delegaciones de las competencias realizadas por la Alcaldía, si así se estimara oportuno.

TERCERO: Establecer los siguientes criterios en la percepción de las asistencias a sesiones:

Las cuantías indicadas a percibir por asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones Informativas, se abonarán en los importes anteriormente establecidos, devengándose por la asistencia efectiva a las mismas. La no asistencia aunque esté justificada no generará el derecho a la percepción de esta indemnización. La inasistencia a 3 sesiones consecutivas suspenderá el abono hasta la reincorporación a las sesiones.

Respecto de las sesiones plenarias se devengarán por la asistencia efectiva, con un máximo de 12 sesiones al año. El abono se realizará con carácter mensual y de forma provisional a expensas de su ulterior regularización, tomando como periodo la legislatura completa, con un número máximo de 48 sesiones. En los casos de altas, bajas o inasistencias sucesivas, se aplicará el criterio proporcional de una indemnización por asistencia/mes.

CUARTO: La referencia al acuerdo plenario que se contempla en la base núm. 42 de ejecución del Presupuesto, se entenderá efectuada al presente acuerdo, en lo que resulte de aplicación.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención a los efectos oportunos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
28/06/2023



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AC GR9L 2KT9 QUNQ XE9K

Acuerdo Pleno 26-06-2023 sobre retribuciones, dietas e indemnizaciones cargos Corporación - SEFYCU 4241041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4